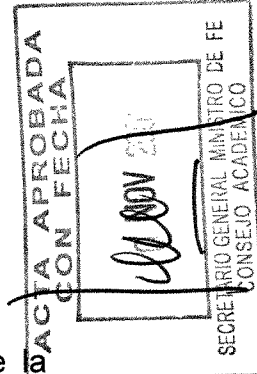




Universidad de Concepción

SESION DE CONSEJO ACADEMICO ESPECIALMENTE CONVOCADA



En Concepción, a **jueves 09 de noviembre de 2006**, en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Especialmente Convocada de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General y MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General.

Decanos Sres.: RODOLFO ARAYA DURAN, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales; CARLOS GONZALEZ CORREA, Facultad de Ciencias Biológicas; PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte; BERNABE RIVAS QUIROZ, Facultad de Ciencias Químicas; JUAN SAAVEDRA GONZÁLEZ, Facultad de Ciencias Económicas y administrativas; LUIS SALGADO SEGUEL, Facultad de Ingeniería Agrícola; ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Medicina Veterinaria; RICARDO UTZ BARRIGA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería y don RUBEN CABALIN CARRASCO, Director Unidad Académica Los Ángeles.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de: Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas y Sociales y Agronomía, **asisten** MARIA TERESA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (Vicedecana), GABRIELA LANATA FUENZALIDA (Vicedecana), RAÚL CERDA GONZÁLEZ (Vicedecano).

Invitado permanente: Sr. FERNANDO BORQUEZ LAGOS, Director General del Campus Chillán.

Representación Estudiantil: No concurrió.

UNICO PUNTO DE LA TABLA:

ARTÍCULO 67 DE LOS ESTATUTOS

Complementación de acuerdo adoptado en Sesión Especialmente Convocada de 13 de julio de 2006. Aprobación de Disposiciones Transitorias del Proyecto de Reforma de Estatutos.

Se abrió la sesión a las 10:30 horas, previo acuerdo unánime de los Sres. Consejeros de adelantar, a esta hora, la sesión fijada para las 11:30 horas.

El Sr. Rector informa que la convocatoria que ha hecho para esta sesión especial, tiene por objeto complementar el acuerdo adoptado en sesión especial convocada de Consejo Académico de 13 de julio de 2006, en cuya



Universidad de Concepción

ocasión se aprobó el Proyecto de Reforma de Estatutos de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de sus Estatutos.

Hace ver que la referida complementación de tal acuerdo, dice relación con la aprobación que se deberá hacer por parte del Consejo Académico de las Disposiciones Transitorias que regularán la entrada en vigencia de la señalada Reforma Estatutaria una vez aprobada, y que deben formar parte íntegra del indicado Proyecto de Reforma.

Procede a continuación a dar lectura a las mencionadas Disposiciones Transitorias que son del siguiente tenor y que se reproducen a continuación:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: *El presente Estatuto entrará en vigencia a contar de la fecha de depósito que se haga de una copia de los mismos debidamente autorizada, en el Ministerio de Educación.*

SEGUNDO: *Las personas que actualmente tengan la calidad de socios activos y cooperadores mantendrán dichas calidades.*

TERCERO: *Quienes desempeñen el cargo de Director de la Corporación Universidad de Concepción, conservarán esa condición por todo el período estatutario para el cual fueron elegidos.*

CUARTO: *La persona que actualmente ocupe el cargo de Rector y Presidente de la Corporación, continuará ejerciéndolo por todo el período estatutario que resultó elegido.*

QUINTO: *Toda referencia que se haga en el presente Estatuto a determinados Reglamentos, se entenderá hecha a los actualmente vigentes en todo aquello que no lo contravengan.*

SEXTO: *Las actuales estructuras que funcionan con el nombre de Instituto Gea, Centro Eula-Chile, Centro de Biotecnología, Unidad Académica Los Ángeles y su Sede, así como el Campus Concepción y Chillán, dentro del plazo de un año contado desde la vigencia del presente estatuto, se adecuarán a las disposiciones contenidas en el artículo 54 permanente.*

SEPTIMO: *Las personas que actualmente ocupen cargos de designación del Rector y del Directorio, permanecerán cumpliéndolos hasta que se revoque su designación por cualquier causa. Los Decanos y Directores de Departamento elegidos en las Facultades y Unidad Académica Los Ángeles y respecto del Director de esta última, seguirán sirviendo el cargo hasta el término del período correspondiente.*

A continuación, se requirió el pronunciamiento en forma individual a cada uno de los Sres. Consejeros, respecto de la referida complementación del acuerdo adoptado en sesión de 13 de julio de 2006, en orden a aprobar las Disposiciones Transitorias que formarán parte íntegramente del Proyecto de

ACTA APROBADA
CON FECHA
9 NOV 2006
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO



Universidad de Concepción

Reforma de Estatutos que fuera aprobado en la indicada sesión de 13 de julio de 2006.

ACTA APROBADA
CON FECHA
13 NOV 2006
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

El Sr. Rector comunica que recabada la voluntad de los miembros del Consejo Académico respecto de dicha materia, estos se han pronunciado unánimemente, por lo que de conformidad al artículo 67 de los estatutos, se ha cumplido con el quórum exigido de aprobación de los dos tercios de los miembros que integran el Consejo Académico, al conseguirse unanimidad de sus miembros, adoptándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Aprobar por unanimidad, las Disposiciones Transitorias, antes referidas, que forman parte del Proyecto de Reforma de Estatutos de la Universidad de Concepción, que fuera aprobado en Sesión Especialmente Convocada de Consejo Académico celebrada el 13 de julio de 2006, acuerdo éste último, que debe entenderse complementado con lo aprobado en la presente Sesión.

Dejar constancia que la aprobación de la reforma de estatutos referida, cumple al efecto, con todos los requisitos establecidos en el artículo 67 de los Estatutos.

Facultar al Sr. Rector para llevar adelante todos los trámites que en derecho correspondan para la legalización completa de la mencionada reforma, pudiendo al efecto suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fuera menester.

En forma especial facultar al Señor Secretario General, Ministro de Fe de la Corporación, para reducir a escritura pública el acta de la presente sesión en forma total o en la parte que corresponda, o en su defecto, un Certificado de la misma, donde consta la aprobación efectuada por parte del Consejo Académico del referido proyecto de reforma estatutaria.

Se procede a continuación a insertar el texto completo de las mencionadas Disposiciones Transitorias aprobadas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: El presente Estatuto entrará en vigencia a contar de la fecha de depósito que se haga de una copia de los mismos debidamente autorizada, en el Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Las personas que actualmente tengan la calidad de socios activos y cooperadores mantendrán dichas calidades.

TERCERO: Quienes desempeñen el cargo de Director de la Corporación Universidad de Concepción, conservarán esa condición por todo el período estatutario para el cual fueron elegidos.

CUARTO: La persona que actualmente ocupe el cargo de Rector y Presidente de la Corporación, continuará ejerciéndolo por todo el período estatutario que resultó elegido.



Universidad de Concepción

QUINTO: Toda referencia que se haga en el presente Estatuto determinados Reglamentos, se entenderá hecha a los actualmente vigentes e todo aquello que no lo contravengan.

SEXTO: Las actuales estructuras que funcionan con el nombre de Instituto Gea, Centro Eula-Chile, Centro de Biotecnología, Unidad Académica Los Ángeles y su Sede, así como el Campus Concepción y Chillán, dentro del plazo de un año contado desde la vigencia del presente estatuto, se adecuaran a las disposiciones contenidas en el artículo 54 permanente.

SEPTIMO: Las personas que actualmente ocupen cargos de designación del Rector y del Directorio, permanecerán cumpliéndolos hasta que se revoque su designación por cualquier causa. Los Decanos y Directores de Departamento elegidos en las Facultades y Unidad Académica Los Ángeles y respecto del Director de esta última, seguirán sirviendo el cargo hasta el término del período correspondiente.

Se cierra la sesión a las 10:45 horas.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/mgp.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

